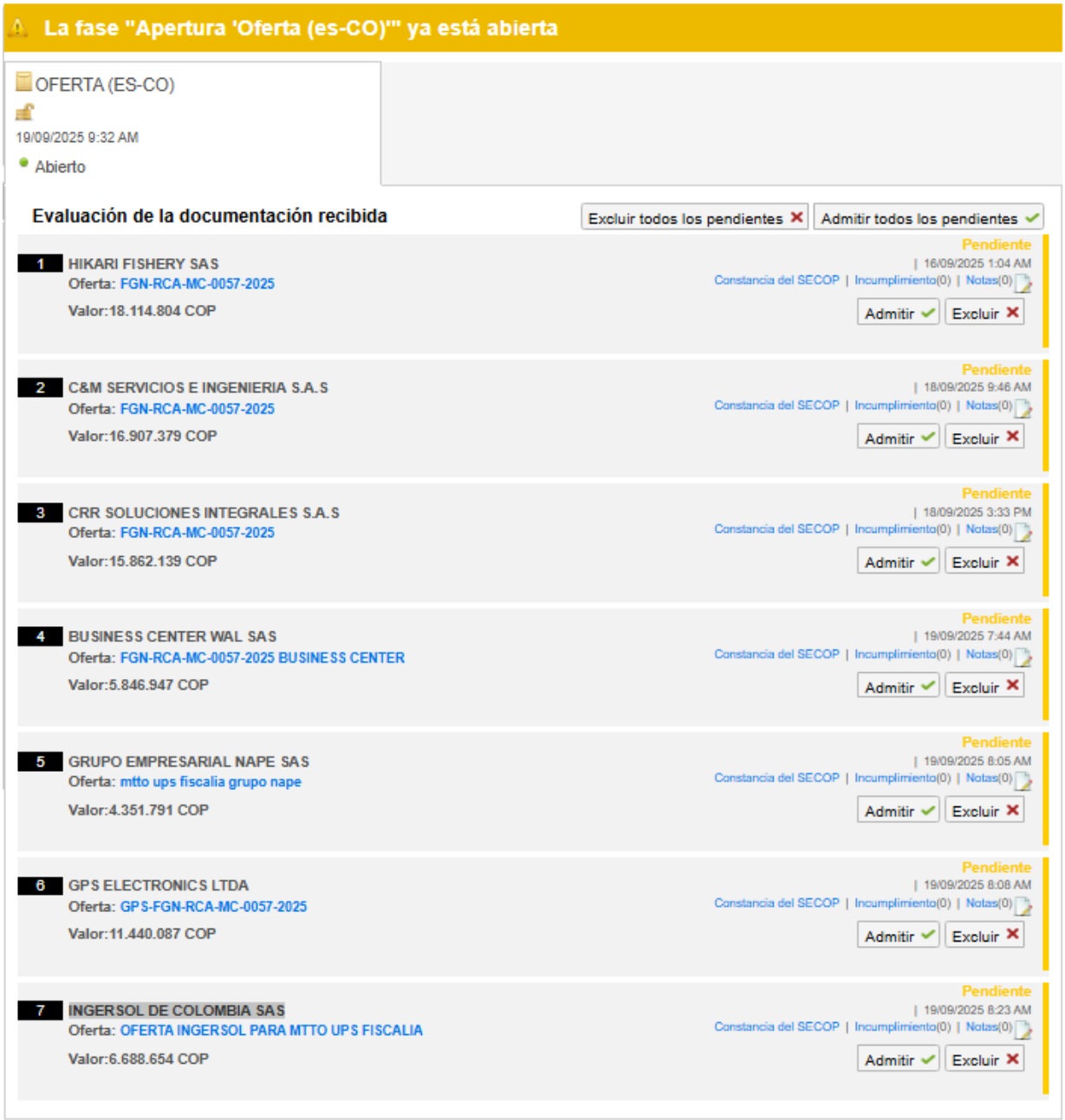
Doctor
DARÍO JOSÉ CEPEDA LLÍNAS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe
Fiscalía General de la Nación

ASUNTO: ALCANCE RECOMENDACIÓN SUSCRIPCIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO No. FGN-RCA-MC-0057-2025, cuyo objeto consiste en la "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación",* presentada por INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 901023988-9, representada legalmente por MARÍA ANGELICA VILLA RADA, identificado con C.C. No. 1.143.141.539 expedida en Barranquilla.

Respetado Dr. Darío:

En cumplimiento de la función establecida en el literal c del numeral 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, actualizado mediante Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2023, por medio del presente, en calidad de integrantes del Comité Evaluador presentamos informe sobre el proceso de Selección de Mínima Cuantía FGN-RCA-MC-0057-2025 cuyo objeto consiste en la "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación",* en los siguientes términos:

Que el día 19 de septiembre de 2025 se realizó el cierre del proceso de Selección por Mínima Cuantía FGN-RCA-MC-0057-2025, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el SECOP II, así:


La fase "Apertura 'Oferta (es-CO)'" ya está abierta
OFERTA (ES-CO)
19/09/2025 9:32 AM
Abierto
Evaluación de la documentación recibida
Excluir todos los pendientes
Admitir todos los pendientes
1 HIKARI FISHERY SAS
Oferta: FGN-RCA-MC-0057-2025
Valor:18.114.804 COP
Pendiente | 16/09/2025 1:04 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir Excluir
2 C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
Oferta: FGN-RCA-MC-0057-2025
Valor:16.907.379 COP
Pendiente | 18/09/2025 9:46 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir Excluir
3 CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Oferta: FGN-RCA-MC-0057-2025
Valor:15.862.139 COP
Pendiente | 18/09/2025 3:33 PM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir Excluir
4 BUSINESS CENTER WAL SAS
Oferta: FGN-RCA-MC-0057-2025 BUSINESS CENTER
Valor:5.846.947 COP
Pendiente | 19/09/2025 7:44 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir Excluir
5 GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
Oferta: mtto ups fiscalia grupo nape
Valor:4.351.791 COP
Pendiente | 19/09/2025 8:05 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir Excluir
6 GPS ELECTRONICS LTDA
Oferta: GPS-FGN-RCA-MC-0057-2025
Valor:11.440.087 COP
Pendiente | 19/09/2025 8:08 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir Excluir
7 INGERSOL DE COLOMBIA SAS
Oferta: OFERTA INGERSOL PARA MTTO UPS FISCALIA
Valor:6.688.654 COP
Pendiente | 19/09/2025 8:23 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir Excluir

Que de acuerdo con la verificación económica el orden de elegibilidad fue el siguiente:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
1	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	$4.351.791
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	$5.846.947
3	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	$6.688.654
4	GPS ELECTRONICS LTDA	$11.440.087
5	HIKARI FISHERY S.A.S.	$13.819.316 (*)
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$15.786.223
7	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	$16.907.379

Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes con menor precio ofrecido en su oferta económica, rindiendo informe inicial de verificación el día 22 de septiembre de 2025, el cual fue publicado en SECOP II, así:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 22 de septiembre de 2025, en el **SECOP II** y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "Cronograma del Proceso" con el objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

No se recibieron subsanaciones ni observaciones por parte del GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S Y BUSINESS CENTER WAL SAS.

Por lo anterior la Entidad procedió a publicar adenda el día 24 de septiembre de 2025 con el fin de evaluar a los dos proponentes siguientes en el proceso de selección, en atención a que los proponentes requeridos inicialmente, no subsanaron la documentación requerida dentro del término otorgado para el traslado del informe de evaluación.

Esta decisión se fundamentó en el principio de transparencia y en la necesidad de garantizar la correcta evaluación de las propuestas que cumplen con los requisitos

El día 24 de septiembre de 2025, se publicó un alcance al informe de verificación en el cual se procedió al estudio de la documentación de las siguientes dos empresas (3-4) que seguían en el orden con menores precios ofrecidos en su oferta económica, el cual fue publicado en SECOP II, así:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	RECHAZADO MOTIVO DEL RECHAZO: w) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe en el término establecido por la entidad.			
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	RECHAZADO MOTIVO DEL RECHAZO: w) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe en el término establecido por la entidad.			
3	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	GPS ELECTRONICS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Es de resaltar que en este alcance al informe de evaluacón fueron rechazadas las empresas GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS Y BUSINESS CENTER WAL, en aplicación al Literal (w) de las causales de rechazo, la cual indica lo siguiente:

> *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe en el término establecido por la entidad"*

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se presentó por parte del proponente INGERSOL DE COLOMBIA SAS, los documentos para subsanar las falencias que presentaba su propuesta, por lo cual, el comité de evaluación técnico, experiencia y jurídico rindieron un nuevo alcance a sus informes de evaluación, y por tanto se publicó alcance el día 26 de septiembre de 2025 con el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	RECHAZADO MOTIVO DEL RECHAZO: w) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe en el término establecido por la entidad.			
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	RECHAZADO MOTIVO DEL RECHAZO: w) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe en el término establecido por la entidad.			
3	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	GPS ELECTRONICS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que teniendo en cuenta lo anterior, solamente el proponente **GPS ELECTRONICS LTDA NIT: 900.092.491-1,** representada legalmente por GERSON JAIR SAENZ ROJAS, identificado con C.C. No. 80.065.772 expedida en Bogotá D.C, se encontraba habilitado al cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, el comité evaluador recomendó proceder con la suscripción de la Aceptación de Oferta derivada del proceso de Selección de Mínima Cuantía FGN-RCA-MC-0057-2025 al siguiente proponente, por cuanto cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la Invitación Pública, de la siguiente manera:

OBJETO	PROPONENTE	VALOR
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.	GPS ELECTRONICS LTDA NIT: 900.092.491-1	$18.114.804

Sin embargo, el día 28 de septiembre de 2025, la empresa INGERSOL DE COLOMBIA SAS, presentó por medio de la plataforma SECOP II – Sección mensajes, una petición con asunto: ***"DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de revocatoria de la recomendación de adjudicación y reevaluación técnica de nuestra oferta"***.

Referencia interna:	FGN-RCA-MC-0057-2025
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS
De:	INGERSOL DE COLOMBIA SAS
Usuario:	INGERSOL DE COLOMBIA SAS
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido *(28/09/2025 7:12:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8533372
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	DERECHO DE PETICION REVOCAR RECOMENDACIÓN SUSCRIPCIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA AL PROPONENTE GPS ELECTRONICS LTDA Y REEVALUACION TECNICA DE NUESTRA OFERTA

Cartagena, 27 de septiembre de 2025.

Sres

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-REGIONAL CARIBE
Atn. Comité Evaluador

Ref.: DERECHO DE PETICION – Solicitud de revocatoria de la recomendación de adjudicación y reevaluación técnica de nuestra oferta.

Proceso De Selección Mínima Cuantía, No. FGN-RCA-MC-0057-2025

OBJETO: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación."

PETICIÓN

En virtud de la expuesto, solicito respetuosamente a la entidad:

1. Se sirvan revocar directamente la RECOMENDACIÓN SUSCRIPCIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA AL PROPONENTE GPS ELECTRONICS LTDA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del CPACA, al evidenciarse que la decisión desconoció los principios de buena fe, economía, selección objetiva y prevalencia del derecho sustancial sobre las formas, por violación a los principios de economía, buena fe, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, al haberse desconocido la documentación efectivamente aportada por INGERSOL.

2. Ordenar la reevaluación técnica de nuestra oferta, reconociendo la experiencia acreditada en el contrato con SUPPORTING TRADE S.A.S. y los documentos subsanados.

3. Se adopten las medidas necesarias para garantizar la calificación en igualdad de condiciones, en cumplimiento de los artículos 24, 25 y 209 de la Constitución, así como la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado sobre la subsanabilidad de requisitos no esenciales en los procesos de contratación.

4. Suspender la adjudicación del contrato hasta tanto se resuelva de fondo la presente petición, para evitar la consumación de un acto administrativo contrario a los principios de selección objetiva e igualdad.

Por último, solicito que esta petición sea tramitada con la debida diligencia y celeridad, y que se me informe sobre las acciones tomadas en respuesta a la presente solicitud en un plazo razonable.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo a disposición para brindar cualquier información adicional que sea requerida.

Durante la etapa de evaluación técnica, la empresa **INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S.** fue calificada con **NO CUMPLE**, en virtud de que, según lo consignado en el informe del evaluador técnico, no se evidenció la presentación de la siguiente documentación requerida: ***"certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, que acredite la experiencia, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país de origen del profesional"***. No obstante, mediante escrito de observaciones, el proponente manifestó haber aportado dicha documentación dentro del término establecido, adjuntando como soporte una captura de pantalla del sistema de radicación. En consecuencia, solicita realizar una verificación exhaustiva del expediente presentado, con el fin de que se realice la revelación de su propuesta y documentación fue efectivamente incluida y, de ser así, proceder con la revisión de la calificación asignada.

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 9:27:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8521241

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CEDULA MARIA VILLA.pdf	CEDULA MARIA VILLA.pdf	Detalle
MARIA MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	MARIA MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	Detalle
MARIA Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales.pdf	MARIA Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales.pdf	Detalle
MARIA PONAL.pdf	MARIA PONAL.pdf	Detalle
MARIA CONTRALORIA.pdf	MARIA CONTRALORIA.pdf	Detalle
MARIA PROCURADURIA.pdf	MARIA PROCURADURIA.pdf	Detalle
SEGURIDAD INGERSOL.pdf	SEGURIDAD INGERSOL.pdf	Detalle
RUT INGERSOL.pdf	RUT INGERSOL.pdf	Detalle
MARIA REDAM.pdf	MARIA REDAM.pdf	Detalle
ANEXO No. 1.pdf	ANEXO No. 1.pdf	Detalle
ANEXO No. 7.pdf	ANEXO No. 7.pdf	Detalle
ANEXO No. 2.pdf	ANEXO No. 2.pdf	Detalle
ANEXO No. 10.pdf	ANEXO No. 10.pdf	Detalle
CERTIFICADO MANIFESTACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.pdf	CERTIFICADO MANIFESTACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.pdf	Detalle
ANEXO No. 11.pdf	ANEXO No. 11.pdf	Detalle
ANEXO No. 12.pdf	ANEXO No. 12.pdf	Detalle
JUSTIFICACION DE PRECIOS INGERSOL.pdf	JUSTIFICACION DE PRECIOS INGERSOL.pdf	Detalle
EXPERIENCIA ALFM.pdf	EXPERIENCIA ALFM.pdf	Detalle
EXPERIENCIA AMB.pdf	EXPERIENCIA AMB.pdf	Detalle
EXPERIENCIA ENSB.pdf	EXPERIENCIA ENSB.pdf	Detalle
EXPERIENCIA SUPP.pdf	EXPERIENCIA SUPP.pdf	Detalle
TP CONTADOR KATHERINE.pdf	TP CONTADOR KATHERINE.pdf	Detalle
certificado tarjeta katherine.pdf	certificado tarjeta katherine.pdf	Detalle
CAMARA DE COMERCIO SUPP.pdf	CAMARA DE COMERCIO SUPP.pdf	Detalle
CERTIFICADO FACTURACION.pdf	CERTIFICADO FACTURACION.pdf	Detalle
certificado tarjeta katherine.pdf	certificado tarjeta katherine.pdf	Detalle

Exportar todos

Dado lo anterior, el día 29 de septiembre de 2025, se procedió por parte del evaluador técnico, realizar reevaluación de la documentación aportada por el oferente INGERSOL DE COLOMBIA SAS, en la cual se constató lo informado en la petición elevada y lo cual arrojó que en el nuevo informe de evaluación, que el status del oferente INGERSOL DE COLOMBIA SAS cambiara a **HABILITADO** y por ende ser la empresa que con mejor valor ofertado y cumple con el lleno de requisitos Jurídicos, Económicos y Técnicos, por lo cual se publicó un nuevo informe en la plataforma SECOP II, así.

FGN-RCA-MC-0057-2025
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS DISTINTAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	RECHAZADO MOTIVO DEL RECHAZO: w) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe en el término establecido por la entidad.			
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	RECHAZADO MOTIVO DEL RECHAZO: w) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe en el término establecido por la entidad.			
3	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	GPS ELECTRONICS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Un vez revisado y evaluado lo anterior, el proponente **INGERSOL DE COLOMBIA SAS, NIT: 900.092.491-1,** representada legalmente por GERSON JAIR SAENZ ROJAS, identificado con C.C. No. 80.065.772 expedida en Bogotá D.C, se encuentra habilitado al cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección.

El ofrecimiento económico del proponente correspondió a la suma SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($6.688.654) incluido IVA.

De acuerdo con la verificación económica adelantada, se tiene que se cotizó cada uno de los ítems del formato económico sin que se sobrepasará los techos establecidos en el formato económico.

El proponente fue objeto de requerimiento por precio artificialmente bajo atendiendo la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación cuando la Entidad Estatal recibe cinco (5) ofertas o más.

Una vez analizados los argumentos allegados por el proponente se considera que:

❖ El proponente presentó la desagregación de su oferta económica de los mantenimientos.
❖ Que de acuerdo con la desagregación de la oferta se pudo calcular la utilidad dentro su ofrecimiento.
❖ El ofrecimiento corresponde a condiciones particulares del proponente y su estructura de

costos

Finalmente, el comité evaluador por medio de este alcance y después de surtir la reevaluación en el proceso, recomienda proceder con la suscripción de la Aceptación de Oferta derivada del proceso de Selección de Mínima Cuantía FGN-RCA-MC-0057-2025 al siguiente proponente, por cuanto cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la Invitación Pública, de la siguiente manera:

OBJETO	PROPONENTE	VALOR
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.	INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 901023988-9	$18.114.804

Esta adjudicación de realiza con base en los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y Publicidad.

La aceptación de oferta que se recomienda suscribir se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13325 del 12 de septiembre de 2025, expedido por el Líder de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe.

Dado en Barranquilla el 30 de septiembre de 2025.

Atentamente,

EDUARDO ALBERTO OVALLE CAMELO
COMITÉ EVALUADOR - TÉCNICO

ROSANA PAOLA LLINÁS PERTÚZ
COMITÉ EVALUADOR - ECONÓMICO

WILLIAM SAMIR MORENO CALDERÓN
COMITÉ EVALUADOR - JURÍDICO